



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068

San Isidro, 18 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe Vía Remota N° 026-2021-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un nuevo régimen laboral único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las Entidades Públicas, así como aquellas personas que están encargadas de su gestión, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcance mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía a través de un mejor Servicio Civil, así como de promover el desarrollo de las personas que la integran;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aprobó el "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", con el objeto de establecer la ruta que las entidades públicas deberán seguir para transitar al nuevo régimen; así mismo, el literal d) del numeral 3 del referido Lineamiento establece que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se conforma mediante resolución expedida por el Alcalde;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 311 del 20 de junio de 2019 se reconstituyó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057, de la Municipalidad de San Isidro, de acuerdo con el "*Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil, Ley N° 30057*", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE y modificatoria;

Que, mediante Ordenanza N° 505-MSI, aplicable a partir del 27 de diciembre de 2019, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización de Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro;

Que, por tales consideraciones, estando la propuesta de reconstitución de la mencionada Comisión, formulada por la Gerencia de Gestión de Personas con el documento del visto, la cual es conforme con el lineamiento aprobado por SERVIR, corresponde su aprobación mediante la Resolución de Alcaldía respectiva;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0067-2021-0400-GAJ/MSI; y,



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la COMISIÓN DE TRÁNSITO AL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL, LEY N° 30057, de la Municipalidad de San Isidro, de acuerdo con el *"Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057"*, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE y modificatoria; la misma que estará integrada por:

- Gerente Municipal, quien lo presidirá.
- Secretario General, como representante de la Alta Dirección.
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres.
- Gerente de Desarrollo Humano.
- Gerente de Gestión de Personas.
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.
- Subgerente de Desarrollo Corporativo.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 311 del 20 de junio de 2019.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la reconfigurada Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se instalará en un máximo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución a todos sus miembros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que todas las unidades de organización de la Municipalidad de San Isidro, brinden el apoyo necesario que requiera la Comisión reconfigurada mediante el artículo primero de la presente Resolución, para el cabal cumplimiento de sus funciones.



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Personas, la notificación de la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, de conformidad con el *"Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057"*, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE y modificatoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ERICK ARIAS VENTOCILLA
Secretario General